

MEMORANDO

PP-2020-II-00001770

Manizales, 25 de Febrero de 2020

PARA: WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
DE: DEPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO N°0209 DE 2019

En razón a los inconvenientes presentados con el Contrato N° 0209 de 2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES-COLECTORES SECTOR PIO XII Y LOS CHORROS PSMV RISARALDA, CALDAS", y de acuerdo a oficio del 17 de febrero de 2020, dirigido por el contratista de obra y radicado con número 2020-EI-00000442, donde se solicita estudiar la posibilidad de prórroga al contrato en referencia en cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga N°1. Se conceptúa por parte del Supervisor del contrato y el Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos de Empocaldas S.A. E.S.P que se encuentra viable lo solicitado.

La anterior solicitud es fundamentada en:

- 1- La consecución del material de los perfiles y platinas para la construcción de la cèrcha metálica fue difícil en la región del eje cafetero por lo tanto se tuvo que conseguir en otras ciudades como Cali y Bogotá.
- 2- Fue demorado los permisos en los terrenos donde se desarrolla la construcción del viaducto en el sector la gruta.
3. Debido al volumen al peso y a la estructura metálica de los dos viaductos ha sido dispendioso su izaje, además por la altura de lo gálibos que se encuentran entre 15 y 20 metros de altura respectivamente.
4. De acuerdo al nuevo diseño para el viaducto no 1 de 32 ml de longitud se hizo necesario la construcción de dos caisson de $d=1.5$ m en el cual se encontró material rocoso y desprendimiento de suelo lo que retraso el trabajo 15 días de lo programado.

5. Para cimentación del viaducto no. 2 de 63 ml de longitud (sector la gruta) se hace necesario su recalce para soportar la estructura de apoyo concepto al que se llega en la segunda semana de febrero.

6. También se presentaron retrasos para la construcción, montaje e instalación de las cerchas, por el fuerte invierno presentado en los meses de noviembre y diciembre del año 2019.

Por lo anterior, se debe prorrogar el plazo del Contrato N° 0209 de 2019 suscrito por las partes en cuarenta y cinco (45) días más a partir del vencimiento de la prórroga No.1.

Cordialmente,




ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe Depto. Planeación y Proyectos



LUIS FERNANDO ARIAS VÁSQUEZ
Supervisor

Proyectó: María del Carmen Guzmán Q.



	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: martes, 25 de febrero de 2020

Objeto de la contratación: PRORROGA 02 AL CONTRATO No 0209/2019 QUE TIENE POR OBJETO: "CONTINUACION CONSTRUCCION INTERCEPTORES-COLECTORES SECTOR PIO XII Y LOS CHORROS PSMV RISARALDA"

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: En la actualidad se ejecutan las obras relacionadas al contrato 0209 de 2019 y que tiene como fecha de vencimiento el próximo 26 de febrero de 2020 y se requiere de una prórroga con el fin de cumplir con el objeto contractual.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: El Supervisor del contrato consideran se requiere esta prórroga en un plazo de cuarenta (45) días contados a partir del vencimiento del plazo inicial soportado en:
El Contratista argumenta para que se le otorgue una nueva prórroga lo siguiente:

- La consecución de material de los perfiles y platinas para la construcción de la cerca metálica.
- Debido al volumen y peso de la estructura ha sido dispendioso su izaje.
- La necesidad de construcción de caisson para el viaducto No 1.
- Para la construcción del viaducto No 2 se hace necesario el recalce de la cimentación existente.

 Estos argumentos se consideran válidos para el otorgamiento de una ampliación o prórroga en tiempo del contrato 0209 de 2019 en cuarenta y cinco días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga No 1.
 Por tratarse de recursos del convenio interadministrativo con CORPOCALDAS se deberá ampliar dicho convenio antes de proceder a la adición y prórroga del contrato No 0209/2019.

Conveniencia: Conviene realiza la presente prórroga ya que se facilita el cumplimiento del objeto contractual del contrato No 0209/019, beneficiando a la comunidad garantizado el correcto funcionamiento del PSMV en el municipio de Risaralda Caldas

Oportunidad: Se cuenta en el sitio con el ingeniero que ejecuta las obras del contrato 0209 de 2019, este cuenta con el personal, equipos y proveedores para garantizar llevar a buen termino la totalidad de las obras.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio A la fecha los que corresponden al contrato 0209/2019.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de Idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica LA MISMA SOLICITADA EN EL CONTRATO 0209 DE 2019

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

PRESUPUESTO

Vigencia actual 2019	Vigencia futura 2020	Total Total vigencias
	-	-

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
Total CDP		-

Centro de costos**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	Aplica												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.,	Sí aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica												
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica												
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Sí aplica												
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible, (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica												
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato; donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No aplica												
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1" data-bbox="256 1640 930 1780"> <thead> <tr> <th data-bbox="256 1640 423 1707">Número de identificación del tubo o Código de</th> <th data-bbox="423 1640 508 1707">Número de certificado</th> <th data-bbox="508 1640 675 1707">Organismo de certificación del producto</th> <th data-bbox="675 1640 760 1707">Número del Lote</th> <th data-bbox="760 1640 844 1707">Fabricante de la tubería</th> <th data-bbox="844 1640 930 1707">NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="256 1707 423 1774"></td> <td data-bbox="423 1707 508 1774"></td> <td data-bbox="508 1707 675 1774"></td> <td data-bbox="675 1707 760 1774"></td> <td data-bbox="760 1707 844 1774"></td> <td data-bbox="844 1707 930 1774"></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<p>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p> <p>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón</p>													
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.	No aplica												

Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica
LAS MISMAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO 0209 DE 2019	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empecaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.

Plazo de ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRORROGA NO. 1

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el

contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	Sí aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima; insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
Luis Fernando Arias Vásquez	Ingeniero de Zona

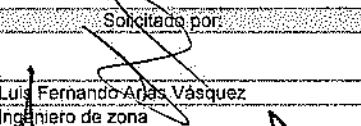
GARANTÍAS


Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Sí aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Sí aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Si aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Luis Fernando Arjas Vázquez
Cargo	Ingeniero de zona

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Cargo	Jefe de Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	
Cargo	JEFE CONTRATACION



















Manizales, 17 de Febrero de 2020

JEMAG 019-2020

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Atn: . Ing. Luis Fernando Arias Vasquez.
Ingeniero de Zona

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Radicado número:

2020-EI-0000044225/02/2020 08:53:12 AM **Folios 2**

OBJETO: "CONTRATO DE OBRA EMPOCALDAS 0209 – "CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES - COLECTORES SECTOR PIO XII Y LOS CHORROS PSMV RISARALDA, CALDAS".

ASUNTO: Solicitud de Prórroga.

Cordial saludo:

La presente, es con el motivo de solicitar muy amablemente se permita realizar una prórroga al contrato de la referencia debido a las siguientes consideraciones:

1. La consecución del material de los perfiles y platinas para la construcción de la cercha metálica fue difícil en la región del eje cafetero por lo tanto se tuvo que conseguir en otras ciudades como Cali y Bogotá.
2. Fue demorada los permisos en los terrenos donde se desarrolla la construcción del viaducto en el sector la gruta.
3. Debido al volumen y al peso de la estructura metálica de los dos viaductos ha sido dispendioso su izaje, además por la altura de los gálibos que se encuentran entre 15 y 20 metros de altura respectivamente.
4. De acuerdo al nuevo diseño para el viaducto No.1 de 32 ml de longitud se hizo necesario la construcción de dos caisson de $d=1.5$ m en el cual se encontró material rocoso y desprendimiento de suelo lo que retraso el trabajo 15 días de lo programado.
5. Para la cimentación del viaducto No.2 de 63 ml de longitud (Sector la Gruta) se hace necesario su recalce para soportar la estructura de apoyo concepto al que se llega en la segunda semana de febrero.

6. También se presentaron retrasos para la construcción, montaje e instalación de las cerchas, por el fuerte invierno presentado en los meses de Noviembre y diciembre del año 2019.

Por lo anteriormente expuesto solicito a ustedes se apruebe una prórroga por 45 días adicionales para la culminación a satisfacción de las diferentes actividades, dándole la funcionalidad al interceptor objeto de la referencia.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,



LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
CC. 29.875.291 de Tuluá
Rep. Legal **JEMAG INGENIERÍA SAS**

c.c Ing. Robinson Ramírez Hernández. Jefe de Planeación



Instalación de viaducto de 62 ml mediante anclajes en concreto, diferenciales y cadenas para su desplazamiento



Instalación de viaducto de 32 ml mediante anclajes en concreto, diferenciales y cadenas para su desplazamiento



Transporte de viaducto de 32 ml.



Construcción de caisson $d=1.5$ m para apoyo de viaducto de 32 m, excavaciones en material rocoso.



Construcción de caisson $d=1.5$ m para apoyo de viaducto de 32 m, excavaciones en material rocoso.



Vaciado de Caisson para soporte de estructuras de soporte de viaducto de 32 m

**PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO 0209 DEL 2019 CUYO OBJETO ES:
CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES-COLECTORES SECTOR PIO XII
Y LOS CHORROS PSMV RISARALDA.**


Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía **29.875.291** de Tuluá, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, representante legal de **JEMAG INGENIERÍA S.A.S.** identificado con NIT **901.042.344-7** y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al contrato No. 0209 de 2019 suscrito entre las partes el día 17 de septiembre de 2019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0209 de 2019, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el día 26 de febrero de 2020 según prórroga N 1 del 26 de diciembre de 2019. 2) Que según el estudio de necesidad de contratación del 26 de febrero de 2020 manifiestan que: *"El Supervisor del contrato consideran se requiere esta prórroga en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del vencimiento de la prórroga N 1 soportado en: El Contratista argumenta para que se le otorgue una nueva prórroga lo siguiente: • La consecución de material de los perfiles y platinas para la construcción de la cerca metálica. • Debido al volumen y peso de la estructura ha sido dispendios su izaje. • La necesidad de construcción de caisson para el viaducto No 1. • Para la construcción del viaducto No 2 se hace necesario el recalce de la cimentación existente Estos argumentos se consideran válidos para el otorgamiento de una ampliación o prórroga en tiempo del contrato 0209 de 2019 en cuarenta y cinco días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga No 1. Por tratarse de recursos del convenio interadministrativo con CORPOCALDAS se deberá ampliar dicho convenio antes de proceder a la adición y prórroga del contrato No.0209/2019. Conviene realiza la presente prórroga ya que se facilita el cumplimiento del objeto contractual del contrato No 0209/019, beneficiando a la comunidad garantizado el correcto funcionamiento del PSMV en el municipio de Risaralda Caldas. Se cuenta en el sitio con el ingeniero que ejecuta las obras del contrato 209 de 2019; este cuenta con el personal, equipos y proveedores para garantizar llevar a buen término la totalidad de las obras".* 3) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone:



"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0209 de 2019 **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga N 1. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.


26 FEB 2020

Para constancia se firma en Manizales a los


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


LUZ MARY GASTAÑO GONZALEZ
Representante Legal
JEMAG INGENIERÍA S.A.S.


V.BO. ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE


V.BO. ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ


Elaboró: Juan Camilo Aristizabal Valencia.


V.BO. FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ



**FORMATO LEGALIZACIÓN CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ACTUALIZACIÓN PRÓRROGA N 2**



CONTRATO 0209 DE 2019
 OBJETO CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES - COLECTORES SECTOR PIO XII Y LOS CHORROS PSMV RISARALDA, CALDAS
 MUNICIPIO RISARALDA, CALDAS
 VALOR \$454.726.464
 CONTRATISTA JEMAG INGENIERÍA S.A.S.
 NIT 901.042.344-7
 PLAZO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 11 DE ABRIL DE 2020
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101041692
 POLIZA DE RESP. CIVIL EXT. No. 42-40-101031659
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTÍA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DÉSENDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	30-sep-19	16-jul-20	\$ 136.417.939,20
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	30-sep-19	16-abr-23	\$ 90.945.292,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		\$ 90.945.292,80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI	AMPARA 1 AÑOS, 6 MESES Y 0 DÍAS		\$ 90.945.292,80
REPOSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	30-sep-19	16-jul-20	\$ 136.417.939,20

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON EL ACTA DE RECIBO FINAL

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0209 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

27 FEB 2020

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
 Gerente

Y.Bo. **ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**
 Jefe Sección Contratación

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101041692	ANEXO 4			
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA 27	MES 02	AÑO 2020	DÍA 30	MES 09	AÑO 2019	00:00	DÍA 16	MES 04	AÑO 2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL JEMAG INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.042.344-7
DIRECCIÓN: AVDA ALBERTO MENDOZA NRO 87-02	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8911350

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

X
 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD DE LA OBRA, LA BUENA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES EN EL CONTRATO No 0209 PARA REALIZAR LA CONTINUACION CONSTRUCCION INTERCEPTORES - COLECTORES SECTOR PIO XII Y LOS CHORROS PSMV RISARALDA CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	30/09/2019	16/07/2020	\$136,417,939.20	\$136,417,939.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	30/09/2019	16/04/2023	\$90,945,292.80	\$90,945,292.80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$90,945,292.80	\$90,945,292.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI AMPARA 1 AÑOS, 6 MESES Y 16 DÍAS *		\$90,945,292.80	\$90,945,292.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

X
 X
 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 02 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****79,483.00	\$ *****7,000.00	\$ *****16,431.00	\$ *****102,915.00	\$ *****409,253,817.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento

Jaime Montoya

42-45-101041692

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMIREZ Impresores S.A.S. PBX: 3110255 Nitr. 860.350.626-1 PUNICA 01

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101031659	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 02 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 30 09 2019			A LAS HORAS 00:00		
			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 07 2020			A LAS HORAS 23:59		
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA								

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL JEMAG INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.042.344-7
DIRECCIÓN: AVDA ALBERTO MENDOZA NRO 87-02	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8911350

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

X
X
X
X
X

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 0209 PARA REALIZAR LA CONTINUACION CONSTRUCCION INTERCEPTORES - COLECTORES SECTOR PIO XII Y LOS CHORROS PSMV RISARALDA CALDAS.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/09/2019	16/07/2020	\$ 136,417,939.20	\$ 136,417,939.20

ACLARACIONES

X
X
X

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 02 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****33,637.00	\$ *****2,000.00	\$ *****6,771.00	\$ *****42,408.00	\$ *****136,417,939.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERRBIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento

Luz Mary Castaño

42-40-101031659
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores S.A.S. PBX: 3110255 Nit. 860.850.626-1

Manizales, 27 de febrero de 2020.

SEÑOR:
LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
INGENIERO DE ZONA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Notificación legalización prórroga N 2 al contrato 0209 de 2019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga N 2 al contrato de obra N° 0209 de 2019, cuyo objeto es: **CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES – COLECTORES SECTOR PIO XII Y LOS CHORROS PSMV RISARALDA, CALDAS.** Y del cual usted fue designado como supervisor.


Contratista: **JEMAG INGENIERÍA S.A.S.**
R.L: **LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ**
Dirección: **AV. ALBERTO MENDOZA NRO 87-02**
Teléfono: **8911350**

Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:


- Copia de la prórroga.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente


Proyectó: Juan Camilo Aristizabal Valencia.


Aprobó y revisó: Andrés Felipe Taba Arroyave.

